

D. \_\_\_\_\_

C/ \_\_\_\_\_

49 \_\_\_\_\_

(Zamora)

### **REQUERIMIENTO POR IMPAGO DE PASTOS**

Examinada la relación de deudores de pastos de esta localidad, correspondientes al año 20\_\_ y anteriores, se observa que siendo Vd., ganadero adjudicatario de pastos y vencidos los plazos establecidos para el pago, aún no ha hecho efectivo sus importes a la Junta Agraria Local, y que ascienden a la SUMA TOTAL de \_\_\_\_\_ €uros, según las adjudicaciones de pastos efectuadas en su día, y que corresponden a los siguientes años:

Año 20\_\_  \_\_\_\_\_ €

Año 20\_\_  \_\_\_\_\_ €

Año 20\_\_  \_\_\_\_\_ €

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el art. 54.2 del Decreto 25/2016, de 21 de julio (Reglamento de Pastos), le ruego que a la mayor brevedad posible, y en todo caso en **plazo no superior a 15 días**, proceda a liquidar la mencionada deuda mediante ingreso en la cuenta bancaria N° \_\_\_\_\_ del Banco/Caja \_\_\_\_\_, abierta a nombre de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de esta localidad.

De otro modo, y transcurrido el citado plazo, nos veríamos obligados a proceder a su **reclamación por la vía judicial** pertinente, sin perjuicio de que de conformidad con los arts. 212 de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León N° 55, de 20 de marzo) y 54.2 del Decreto 25/2016, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Ordenación de los Recursos Agropecuarios Locales (Boletín Oficial de Castilla y León N° 142, de 25 de julio) **no tendrá derecho al aprovechamiento de los pastos así como de las posibles sanciones que le pudieran ser impuestas de conformidad con la Ley**, y que a título informativo comprenden: por infracción leve (impago por un periodo inferior a 15 días de la obligación de pagar) multa de hasta 300 €uros; por falta grave (impago en un periodo superior a 15 días e inferior a 2 meses) multa de 301a 1.200 €uros; y por falta muy grave (impago de pastos) multa de 1.2001 a 2.000 €uros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

EL PRESIDENTE DE LA  
JUNTA AGRARIA LOCAL

Fdo.: \_\_\_\_\_